# INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2018

**A** : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

**DE** : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

**Llamado** : *"Mantenimiento y Reparación de Maquinarias"*

**N° PAC** :**341.064**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los**19 días del mes de abril de 2018**, siendo las **07:15**hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para el***"Mantenimiento y Reparación de Maquinarias"***PAC N° **341.064**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

**1 – Acta de Apertura de Ofertas:**
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N°07/2018del 09/04/2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

| OFERENTES | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| Lubri Service A& H | Gs 57.000.000.- |
| Taller Mecánica La Solución | Gs. 63.840.000.- |

**1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

**2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:**
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas | Lubri Service A& H | Taller Mecánica La Solución |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados. | No Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | No Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple – Activo en el SIPE | Cumple – Activo en el SIPE |

| Documentos Sustanciales personas físicas | Lubri Service A& H | Taller Mecánico La Solución |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple – Activo en el SIPE | Cumple – Activo en el SIPE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | Cumple – Firma la oferta el Sr. Ado Alberto Acuña Duarte | Cumple – Firma la oferta el Sr. Pastor Ayala Escurra |

En relación a los incumplimientos observados respecto a los documentos de carácter sustancial se expresa cuanto sigue:

**Empresa LUBRISERVISE A & H de Ado Alberto Acuña Duarte:**
La planilla de precios anexa al Formulario de Oferta (Formulario N° 3) presenta alteraciones (se han eliminado dos columnas), por tanto no se ajusta a lo establecido por la Dirección Nacional de

Contrataciones Públicas a través de la Resolución N° 2264 de fecha 17/07/2017 con vigencia a partir de 01/09/2017.

En el "**Formulario N° 3 - Formulario de oferta**" se establece claramente que **no se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones,** como se puede observar en la siguiente imagen

**FORMULARIO Nº 3**

*Formulario de Oferta.*

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

i) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, **siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.*[El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta].***

En cuanto al Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas presentado, se observa inconsistencia de fechas, pues en el encabezado figura: 09/04/2018(fecha correcta), en el primer párrafo y en la última parte de dicho formulario figura: **02/04/2018**, fecha que no corresponde a la apertura de ofertas. Considerando lo que se establece en el Punto 15 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se establece claramente que el **periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser:** 120 (ciento veinte) días, así también, se aclara que el monto correcto de la garantía de ofertas según se establece en SICP es el 5% del monto máximo del contrato (20.000.000) que corresponde a la suma de Gs. 1.000.000.- y la empresa ha presentado por un valor de Gs. 6.500.000.- A los efectos de realizar el cumplimiento y una evaluación objetiva de dicho requerimiento el Comité considera y ha considerado de manera uniforme en resoluciones anteriores, que dicho formulario -documento sustancial- y de vital importancia dentro de un proceso licitatorio no debería de presentar inconsistencias de ningún tipo, máxime cuando se trata de fechas que implican plazo de validez de garantía a favor de la institución.

Por lo expresado este Comité procede a la descalificación de la empresa **Lubri Service A&H** , considerando que la empresa Limita los derechos de la Convocante y las obligaciones de los Oferentes respecto al PBC.

Acto seguido, se prosigue la evaluación con la Empresa **Taller Mecánica la Solución de Pastor Ayala Escurra , que cumple con todos los documentos de carácter sustancial.**

**3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma**Taller Mecánica la Solución de Pastor Ayala Escurra,** según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victor Manuel Cáceres
Encargado UOC
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

| OFERENTES | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| Taller Mecánica La Solución | Gs. 63.840.000.- |

**3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018**

El Comité mediante Nota UOC N° 082/2018 de fecha 13 de abril de 2018, otorgando dos días hábiles para la presentación, ha solicitado a la empresa la explicación detallada de la composición de los precios de **los únicos subitems 13.1 y 15.40** que se encuentran fuera de los márgenes de 20% + y 30% - del precio referencial respectivamente, aclarando que en todos los demás ítems y subitems los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos. Analizando la explicación detallada presentada por la empresa y teniendo en cuenta que solamente en dos subitems de un total de 197 subitems, y así también el precio total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos, este comité acepta la oferta de la empresa Taller Mecánica La Solución de Pastor Ayala Escurra.

**3.1 Margen de Preferencia**

No se ha aplicado, oferta proseguida con la evaluación es única, además el comité ha solicitado por nota al oferente y el mismo no ha presentado dicho requerimiento.

**3.2 Aplicación de Criterio de desempate**

No se ha aplicado, oferta proseguida con la evaluación es única

**4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones

**4.1 Capacidad Legal**

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a: **Pastor Ayala Escurra con C.I.C. N° 1.257.422** único representante legal de la empresa unipersonal Taller Mecánica La Solución , conforme a la declaración Jurada presentada y no figura en el SINARH y no se ha encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

**Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC**

| Documentos legales – Persona Física | Taller Mecánica La Solución |
|---|---|



Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Aída Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

| | |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple – Activo en el SIPE |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple – solicitado por nota UOC N° 082/2018 |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple – Activo en el SIPE |
| Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple – solicitado por nota UOC N° 082/2018 |
| Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación). | No presentó |
| Formulario de Información del Oferente | Cumple |
| Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad | Cumple |

El Comité mediante Nota UOC N° 082/2018 de fecha 13 de abril de 2018, otorgando dos días hábiles para la presentación, ha solicitadoel **Certificado de Cumplimiento Tributario(CCT)**, la empresa ha remito en tiempo y forma el documento peticionado.

### 4.1.1 Capacidad Financiera: No aplica

### 4.1.2 Capacidad técnica

| Criterios | | Taller Mecánica La Solución |
|---|---|---|
| Presentar Licencia Municipal (Patente Comercial) en el ramo de Taller | | Cumple |
| Presentar Declaración Jurada de | Contar con por lo menos 1 (un) elevador hidráulico eléctrico para revisión de vehículos, o, fosa. | Cumple |
| | Deberán contar con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del gas refrigerante, R-22 y otros, y además el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado, con el fin de contribuir con la disminución de emisión de gases que dañan la capa de Ozono y como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, deberá presentar una declaración jurada o copia de la factura de compra de esta maquinaria o un compromiso de la persona o empresa que realizará el alquiler de la misma. | Cumple |
| El Oferente deberá contar con infraestructura (taller mecánico) propia (no tercerizada), presentar documento que acredite. | | Cumple |

### 4.1.3 Experiencia

| Criterios | Taller Mecánica La Solución |
|---|---|
| **Mínimo 2 años**<br>El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber prestado servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores, Tractor, Motosierra y Desmalezadora (servicios de Taller Mecánico), conforme al objeto del presente llamado, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto máximo del presente llamado establecido en el Anexo B punto 10, de los años 2015 o 2016. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. | Cumple |

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Victorina Patricia Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

El Comité mediante Nota UOC N° 082/2018 de fecha 13 de abril de 2018 otorgando dos días hábiles a la empresa para la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción correspondiente a servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores, Tractor, Motosierra y Desmalezadora (servicios de Taller Mecánico) conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e)., considerando que en acto de apertura ha presentado correspondiente a un año y el requerimiento de experiencia es de 2 años como mínimo,, en consecuencia la empresa ha proporcionado los documentos peticionados en tiempo y forma, y cumple con los requerimientos establecidos.

### 4.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas los servicios ofertados a ser contratado conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

## 5 – Recomendación

Teniendo en cuenta la prórroga de la primera fecha de apertura y los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

- **Taller Mecánica La Solución de Pastor Ayala Escurra con RUC N° 1257422-8**un monto total Máximo de **Gs. 20.000.000** y un monto total mínimo de **Gs.10.000.000.-**

Siendo las 09:35 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

**Lic. Victorina Barrios Cáceres**
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

**Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez**
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

**Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera**
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.